

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0258

CELEBRADA EL: **Jueves 24 de abril del 2025**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0258
24 DE ABRIL DEL 2025

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°0258 FECHA: 24-ABR-2025

I.	**NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE AD HOC SEÑOR CÉSAR QUIRÓS MORA.**
II.	**INFORME 01-2025 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS EDIFICACIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, PERIODO 2023 (AIB-043-2025 DGB INFORME 01-2025).**
III.	**TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.**
IV.	**SOLICITUD DE CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS A DICIEMBRE 2024.**
V.	**OFICIO CBCR-014324-2025-DAB-00440. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024.**
VI.	**CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA. CONTINÚA REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
VII	**OFICIO CBCR-014289-2025-DAB-00437. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
VIII.	**OFICIO CBCR-014495-2025-DAB-00465. ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN 2024LY-000010-0012800001 LICITACIÓN MAYOR - "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PARRITA" - SERVICIOS GENERALES-PROVEEDURÍA.**
IX.	**OFICIO CBCR-014416-2025-DAB-00453. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO CHRISTIAN CORRALES LAZO.**
X.	**OFICIO CBCR-014380-2025-DAB-00448. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO KATTIA CHACÓN RODRIGUEZ.**
XI.	**PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZO 2025.**
XII.	**OFICIO CBCR-014440-2025-DAB-00457. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CCBICA.**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0258
24 DE ABRIL DEL 2025

Acta de la **sesión ordinaria No. 0258** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la Sala de sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el jueves 24 de abril del 2025, al ser las catorce horas con treinta y siete minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Secretario.
- Sr. César Quirós Mora, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sra. Irene Castro Hernández, Asistente de Presidencia Ejecutiva del INS.
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas.
- Srta. Kembly Padilla Monge, Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sra. Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría.
- Sra. Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros.
- Sra. Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano.
- Sr. Erick Brenes, Despacho KPMG.

Ausentes con justificación:

- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Vicepresidente.
- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Director.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0258
24 DE ABRIL DEL 2025

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO I: NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE AD HOC. SEÑOR CÉSAR QUIRÓS MORA.

Señora Presidente: *Primero que todo, darles un saludo a mis compañeros del Consejo, al señor Auditor, a la Administración y algunos compañeros, que hoy nos acompañan acá en la sala.*

Antes de iniciar con los temas del orden del día, dado que don Jorge no se encuentra el día de hoy con nosotros, tendríamos que nombrar un vicepresidente, por lo tanto, don César, estaría proponiéndolo a usted como el vicepresidente. ¿Quisiera saber si acepta el cargo?

Señor Vicepresidente ad Hoc: *Sí claro,*

Señora Presidente: *Entonces lo someto a votación. Con el voto favorable la totalidad de los directorios presentes se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.*

ACUERDO I: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el señor Vicepresidente Jorge Sánchez Sibaja, no asistió a la sesión ordinaria 0258 y presentó la debida justificación.

SEGUNDO: Que la señora Presidente Gabriela Chacón Fernández, propone al señor César Quirós Mora como Vicepresidente ad hoc.

ACUERDA:

Elegir al Director César Quirós Mora como Vicepresidente ad hoc en la sesión ordinaria 0258 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTÍCULO II: INFORME 01-2025 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS EDIFICACIONES DEL BENEMÉRITO

CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, PERIODO 2023 (AIB-043-2025 DGB INFORME 01-2025).

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-043-2025 del 24 de febrero del 2025, que contiene el Informe 01-2025 auditoría de carácter especial sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, periodo 2023 (AIB-043-2025 DGB Informe 01-2025). Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Auditor Interno: *Bueno, en realidad esto es un estudio, tal vez como para dar un preámbulo, comentar que se viene a presentar a esta altura, sin embargo, fue un estudio que se inició en el plan de trabajo del 2024 y que, por distintas razones previamente justificadas, incluso se incluyó en el informe anual, su finalización se da ahora.*

Esperábamos también haberlo presentado en el primer o segundo mes de este año, pero también hubo otras razones de peso que llevaron a traerlo a esta agenda.

Aquí está la agenda, básicamente, bueno, cuál es el origen de la auditoría de lo que vamos a hablar, el objetivo de la de la auditoría, los resultados, riesgos identificados, las conclusiones a las que llegamos como es usuario. Cuando comunicamos, informamos y presentamos un informe de esta naturaleza, las recomendaciones, por supuesto, ya con la respuesta con respecto al plan de acción que nos ha dado la administración para atender estas recomendaciones, pasamos a la siguiente.

Como les decía, esto es parte del cumplimiento ya para el cierre de uno de los informes que nos queda pendiente del plan 2024 y cuyo fin era precisamente poder evaluar cómo se ejecuta el mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones del Cuerpo de Bomberos, entendiéndose aquí, cuando hablamos de edificaciones, no solo las Estaciones del Cuerpo de Bomberos distribuidas en todo el país, sino también las otras edificaciones con las que cuenta, el F5, la Academia Nacional de Bomberos, entre otras.

Evidentemente, para poder conocer también con base en este plan de mantenimiento preventivo y correctivo, cómo se hace o si se hace cumplimiento con respecto a los objetivos estratégicos de la organización y la demás, normativa y disposiciones existentes al respecto.

Rápidamente, dentro de los riesgos que identificamos en este estudio, básicamente identificamos 2 riesgos.

Riesgos que dentro del proceso de revisión, que también dentro del análisis que también hace la Administración, procedemos a comparar y los identificamos como riesgos que precisamente están

emergiendo, en este caso un riesgo operativo y de acuerdo con nuestra relación, consideramos que es un riesgo que presenta un nivel de susceptibilidad medio y eventualmente impacto medio y un riesgo de incumplimiento regulatorio, básicamente con un tema de tema de control que está asociado también a una normativa que establece el tema, sobre todo en el caso de aquellos funcionarios que concentran tareas.

Es importante recordar que debe haber una separación de aquellas funciones que se puedan considerar incompatibles y que podría traer algún efecto adverso para la organización.

En cuanto a estos resultados que identificamos, es que básicamente el Área de Edificaciones que es quien tiene a cargo el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo de las edificaciones, pues hay una ausencia de un procedimiento y esto, en consecuencia, lleva falta de controles precisamente y la no aplicación de los existentes de manera estandarizada o uniforme, en el en el tema de mantenimiento correctivo, que se da precisamente por las solicitudes que provienen de los distintos usuarios de las edificaciones, nuestro usuario interno que es el que básicamente genera la gestión y de ahí inicia todo el proceso.

Pudimos ver que hay un total de 22, identificamos que algunos de ellos, en 5 no constaban las firmas correspondientes, otro total de cuatro, se encontraban autorizados por un oficio, pero en no tenía esa autorización y era el mismo funcionario o es el mismo funcionario que los confecciona.

Entonces aquí vimos la concentración de funciones y tareas en un mismo funcionario. Por ejemplo, también el tema de la gestión de la necesidad para que una vez que es evaluada, se le dé curso, ya sea con la asignación de recursos, para que dependiendo de esta necesidad se inicie la tramitación respectiva, sea la compra de algún requerimiento, algún bien o servicio, hay un elemento, un acto básico que es la decisión inicial, para la compra e identificamos que contaba, se encuentra información incompleta, que buscamos y que debe contener este control.

Los totales de la compra, por ejemplo, el nombre del proveedor, el código del proveedor eso es básico no solo para la trazabilidad de todo el procedimiento, sino también para evidentemente poder confirmar que el fin para el cual se está tramitando todo esto al final se cumpla desde el punto de vista también de la transparencia, incluso del manejo de los fondos públicos.

Además, en el caso de las facturas pudimos identificar acciones y partidas presupuestarias diferentes, esto también por algo que vamos a ver incluso más adelante en el tema de las recomendaciones, es porque hay mucho manejo en esto que quizás no tiene un peso significativo dentro de todo el volumen de actividades que lleva la organización, estamos hablando de todo en sí,

es relevante y estas actividades o tareas se realizan de forma manual, cuando digo de forma manual es que no son sistematizadas y sino bajo plantillas en Excel.

Al manejarse de esta manera, evidentemente hay una susceptibilidad al error humano y esto afecta la trazabilidad de esas modificaciones.

También dentro del control de reportes de averías, durante el 2023 que se utilizó, identificamos saltos en los consecutivos de esos registros, igual información ausente en algunos de los campos de esos controles que debía de completarse.

En conclusión, básicamente lo que identificamos es que bueno, hay una ausencia en el tema del procedimiento que a su vez produzca en controles efectivos y que esté oficializado por parte de más bien en este caso, el Área de Edificaciones que tiene esta responsabilidad y que, además, bueno también vemos que, en el tema del control interno, estamos viendo esas deficiencias sobre la integridad de la información.

Veíamos en algunos controles firmas y las rúbricas completas, pero en otros controles ausencia alguna de estas rúbricas. Por ejemplo, si tiene que pasar por el revisado por, aprobado por, autorizado por, una de estas 3 está faltando o 2 de estas 3.

También el tema de control, sobre la parte del análisis y la autorización de la solicitud, cuando se da el ajuste presupuestario. Por eso también identificamos, que se estaban dando estos errores en la en la identificación y la clasificación correcta de las partidas presupuestarias.

Y finalmente, con el tema de control interno, que la información contenida en esos reportes de averías, memo de pago, decisión inicial o la información utilizada, pues es de alguna forma deficiente.

Con base en él y estas conclusiones a las que arribamos con este estudio, lo que estamos o le indicamos a la Administración, es que pudimos ver el informe con ellos, es que es necesario, evidentemente tiene que definirse y estandarizarse el procedimiento, con los controles que defina la Administración para que permita llevar un adecuado no solo control sino seguimiento de la gestión que se realiza en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, que es necesario evidentemente para la continuidad de las operaciones de la organización.

Es necesario precisamente que se implemente, revise y, además, comunique que el control sobre los formularios de estudio de mercado debe contener la integridad de la información y el uso correcto de los mismos.

Como tercera recomendación, ante los cambios de las partidas presupuestarias, que existan las justificaciones que respaldan, porque eso fue algo que notamos, carencia, no identificamos en todos los casos la debida justificación o el respaldo documental que nos dijera sí esta partida o el cambio en esto se da por esto.

Finalmente, como venimos reiterando que el tema de los puntos de control, es decir también vamos a ser claros, no es que no haya controles del todo, sí tienen algunos controles, pero lo que estamos también identificando es la falta de puntos de control, sobre esos controles, es decir, pruebas sobre los controles.

Qué está pasando para saber si realmente los controles están siendo efectivos, pero el control es un control per se, está ahí, pero está por estar, no está activo de alguna forma que nos permita garantizar esa integridad de los datos y que la documentación que está respaldando toda esa gestión es confiable para la toma de las decisiones de la organización.

Como les comentaba nosotros, concluido el proceso, hacemos de acuerdo con lo que nos dice la normativa, la solicitud con la Administración para conocer los resultados, y una vez hecha esta solicitud y haberlo visto con Administración, nos contesta como vemos acá con el oficio que tenemos en la parte baja de la presentación (diapositiva 15*) del 06 de marzo del 2025, básicamente esto deriva en 2 recomendaciones para dos instancias de la Administración.*

Para la Unidad de Servicios Generales, que en este caso son 2 recomendaciones que le corresponden, que es la recomendación 1 y la 4, también a la Dirección Administrativa, que es la recomendación 2 y 3.

Con este oficio, la Administración nos está remitiendo el plan de acción, en este oficio ya sí se nos está indicando, lo que estamos viendo acá, es básicamente el esquema de o qué a quiénes corresponde y en el oficio ya se nos indica para nosotros, obviamente incorporarlo en el seguimiento, de los plazos y ya podemos sacar a los responsables para el cumplimiento de estas recomendaciones.

Este plan de acción sí está incorporado en la documentación que se les trasladó de este informe. Y este sería el informe o la presentación resumida del informe y esto es la propuesta de acuerdo, quedó atento si hay alguna consulta.

Señora Presidente: *Yo sí tenía una consulta, pero tal vez antes de escuchar a los señores directores, me gustaría los comentarios de la Administración.*

Director General de Bomberos: *Este informe, pues genera oportunidades de mejora desde luego, me parece importante decir que no ha generado ningún perjuicio económico para la organización que no se ha debilitado el manejo financiero nuestro producto de estas oportunidades de mejora y Juan Guillermo, pues quería también hacer comentarios.*

Director Administrativo: *Tal vez es importante aclarar que, por ejemplo, este cuando se habla de los reportes de avería que hace Servicios Generales desde las Estaciones, que es la gran mayoría, el 95% de los reportes provienen de Estaciones por reparaciones pequeñas en las Estaciones, todas son hechas a través de un sistema, en ese apartado existe un sistema, se llama SIGAE, desde las Estaciones ellos hacen el reporte y la solicitud y en Servicios Generales reciben el informe y hacen una compilación, esa es una.*

Luego el otro tema también es el tema de que todos los procesos de solicitud de envío de información y autorizaciones se hacen a través del SICOF, que es el sistema de nosotros o el correo institucional y por ende, todo funcionario para poder tener acceso a la computadora tiene que tener la clave para poder tener acceso al SICOF o al correo institucional tiene que tener la clave, entonces de alguna manera existe una trazabilidad de funcionarios que fueron los que actualizaron y eventualmente algún documento que no estaba firmado digitalmente o físicamente, existe una trazabilidad a través de esos procesos.

Siguiendo la recomendación de la auditoría en referencia a la necesidad de automatizar ciertos procesos, efectivamente, si lo requerimos ahí, algunos procesos que están llevándote a nivel de hojas de Excel pero forman parte del proceso de incorporación en el nuevo sistema que estamos gestionando en la Proveeduría, ya tenemos un pliego de condiciones para un nuevo sistema que permitiría sustituir mucho y cubrir muchas falencias desde el punto de vista de sistema para poder llevar unos controles más efectivos.

Señora Presidente: *Le rindió bastante el tiempo para hacer un estudio tan completo, entonces muchísimas gracias don Allan.*

Vicepresidente Ad hoc: *Me parece que el punto dos está como muy generalizado* (diapositiva 16), p*orque en el informe de la Auditoría no hay un plan de acción, son recomendaciones.*

Director General de Bomberos: *Es que el plan de acción lo presentó la Administración ya…*

Vicepresidente Ad hoc: *Sí, pero eso es de la Administración a la Auditoría, donde indica acciones para implementar las recomendaciones no a nosotros, la Administración es quien me parece a mí debe implementar las recomendaciones.*

Señor Auditor Interno: *Yo creo que es muy válida la observación, en realidad este informe lo que contiene son las recomendaciones, cuándo las va a atender ya nos lo dijo la Administración, entonces aquí podría ser que con base en el plan de acción presentado por la Administración al informe o como dice don César, cualquiera de las dos está…*

Vicepresidente Ad hoc: *Es que el plan de acción no lo conocemos nosotros.*

Señor Auditor Interno: *El plan de acción sí se les presentó a ustedes*

Director General de Bomberos: *En la correspondencia iba.*

Señor Auditor Interno: *Correcto, pero está bien, lo comprendo.*

Yo creo que tiene que ver y aquí concuerdo con don César, independientemente del oficio es de acuerdo con las recomendaciones del informe, a eso es a lo que debe referirse.

Señora Presidente: *¿Así entonces?*

Vicepresidente Ad hoc: *No, es que no es los plazos, sino es de acuerdo con las recomendaciones.*

Señora Presidente: *Instruir a la Administración para que proceda con las acciones pertinentes de acuerdo con las …*

Señor Auditor Interno: *Sí es que son las recomendaciones…*

Director Administrativo: *Contenidas en el informe.*

Director Vílchez: *Informe trasladado o informe de auditoría.*

Señora Presidente: *Listo, entonces ahora sí lo someto a votación.*

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante el oficio AIB-043-2025, con fecha 24 de febrero del 2025, la Auditoría Interna remite a la Dirección General, el Informe 01-2025 auditoría de carácter especial sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, periodo 2023.

SEGUNDO: Que el objetivo general de esta Auditoría corresponde a verificar si la Unidad de Servicios Generales (USG) del BCBCR gestiona y ejecuta mantenimientos preventivos y correctivos en las edificaciones de acuerdo con un plan anual o priorización que considere los riesgos asociados y responda a objetivos estratégicos institucionales, de acuerdo con las "Disposiciones para la administración y control de los activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, 2-02-09-054".

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-008954-2025-DOB-00122 del 06 de marzo del 2025, la Administración remite a la Auditoría Interna, el plan de acción correspondiente para atender los hallazgos incluidos en el informe 01-2025 denominado "Auditoría de carácter especial sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, periodo 2023"

ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe final 01-2025 auditoría de carácter especial sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, periodo 2023; comunicado con el oficio AIB-043-2025 del 24 de febrero de 2025.

2. Instruir a la Administración para que ejecute las acciones pertinentes de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el oficio AIB-043-2025.

ACUERDO EN FIRME.

Se retiran de la sala de sesiones del Consejo Directivo, todos los miembros de la Administración, quedando solamente los señores del Consejo Directivo, asistente de la Presidencia del Consejo Directivo, el Auditor Interno y la Secretaría de Actas, al ser las quince horas.

ARTÍCULO III: TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

Este tema es confidencial según el criterio DJUR-03137-2022, emitido el 24 de junio del 2022, por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

ACUERDO III: CONFIDENCIAL
ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO III: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

Ingresan nuevamente a la sala de sesiones del Consejo Directivo, todos los miembros de la Administración, al ser las dieciséis horas con dieciocho minutos.

ARTÍCULO IV: SOLICITUD DE CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA. CONTINÚAN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS A DICIEMBRE 2024.

Señora presidente: *Moción de cambio en el orden, porque el señor Auditor de la Auditoría externa tiene más de dos horas de estar esperando, para presentar los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2024, entonces para poder atenderlos. Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes se toma el acuerdo por unanimidad.*

ACUERDO IV: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:
El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la señora presidente Gabriela Chacón Fernández, mociona para que se realice un ajuste en el Orden del día específicamente al tema de los estados financieros auditado para que sean vistos como primer punto resolutivo.

ACUERDA:

Autorizar el ajuste en el Orden del día sobre el tema de Estados Financieros Auditados a diciembre 2024 de la presente sesión, propuesto por la señora presidente, Gabriela Chacón Fernández.

ACUERDO EN FIRME.

ARTICULO V: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024. OFICIO CBCR-014324-2025-DAB-00440.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-014324-2025-DAB-00440 del 10 de abril del 2025, que contiene el informe de Estados Financieros Auditados a diciembre 2024. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso de la señora Stephanie Porras, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos.

Señora presidente: *Presentaría entonces primero doña Stephanie y luego los señores de la Auditoría externa.*

Señora Porras: *Como lo comentamos al inicio este es el informe de los estados financieros auditados a diciembre 2024, esta información es la revisada por los Auditores, nosotros no trajimos preliminares solo traemos el auditado final ya. Este sería el total del activo corriente, un 48,45% creció con respecto al año anterior, principalmente los movimientos que vemos más grandes son las inversiones a corto plazo, se evidencia ahí todo el proceso que llevamos con la finalización del fideicomiso ya lo hemos venido viendo durante el año pasado, también mayor ingreso que tuvimos también para el 2024. Para el tema de los activos no corrientes, tenemos una diferencia positiva de 12,25%.*

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso del señor Erick Brenes, Auditor Externo del despacho KPMG, al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos.

Señora Porras: *Por acá no tenemos diferencias más importantes, si no, la misma del tema del fideicomiso, que tenemos en bienes no concesionados, como se registra el ingreso ya, de todo lo que son las edificaciones que teníamos en el fideicomiso de titularización.*

A nivel de total del pasivo, tenemos una disminución del 22,16%, principalmente por deudas a corto plazo, esto se siempre por un tema normal de la operativa de la institución, nosotros tal vez al corte del 2024 no teníamos tantos pagos al cierre 2023, entonces esto es un poco nada mas de operativa normal de la institución.

Al final tenemos un total de pasivo y patrimonio un crecimiento de 12,26% como lo comentamos principalmente por un tema de la entrada de los activos financieros y también activos fijos del fideicomiso y mayores ingresos.

El resultado del estado de rendimiento financiero, un aumento en el total de los ingresos del 8,47%, aquí es donde vemos el ingresado un poco del tema que comentábamos anteriormente sobre las transferencias del 4% que ese sería como el ingreso principal de nuestra institución, así como el impuesto del 1,75% que se centra en el recibo de energía.

A nivel de gasto, tenemos el total de gastos apenas aumentó un 1,26%, con respecto al año anterior, movimientos normales dentro de nuestra operativa institucional y el movimiento que seguimos viendo durante el 2024 fue el de gastos de personal y servicios, que fue con toda la contratación del personal que estaba (incomprensible) y esto da como resultado del periodo un aumento del 25,82% con

respecto al año anterior, para un total de 20.177.000.000 de colones. Esa sería la parte numérica del estado financiero sería don Erick que presenta la otra.

Señor Brenes: *Esta es una carta de presentación donde habla de cuál es la responsabilidad de nosotros a la hora de emitir los estados financieros y cuál es la responsabilidad de la administración. Tal vez si pasamos a la siguiente filmina.*

Este es el contenido que vamos a presentar, cuales son nuestros hallazgos, en una sola página vamos a ver el resultado de toda la auditoría, el borrador del informe cual va a ser la opinión que vamos a emitir, pero vamos a ver la parte especifica, el reporte de nosotros tiene dos páginas, pero solo vamos a leer la parte de la opinión. Necesitamos informar sobre la parte de ética e independencia, si somos independientes o no igual que los honorarios, de acuerdo con las normas internacionales y otras publicaciones que requieren las normas internacionales de Auditoría.

En una sola página vamos a ver cuál es el resultado, como ustedes pueden ver, la opinión que vamos a emitir que ahora se las voy a leer es una opinión sin salvedades, una opinión limpia. También en cuanto a las deficiencias de control interno que están en el centro no hay de periodos anterior, no hay significativas y no hay de otras deficiencias de control por eso es por lo que están en cero.

En cuanto a asuntos pendientes realmente ya terminamos la auditoría, son meros trámites en cuanto a cartas de representación, digamos (incomprensible), firmas etcétera, pero prácticamente está terminada la auditoría, no hay nada pendiente. En cuanto a las políticas contables y estimaciones realmente no tenemos nada que decir, todo se ha hecho en apego a las normas contables que requiere la institución.

Como ustedes pueden ver es un resultado muy sencillo, en cuanto a opinión limpia no hay observaciones de control interno, no hay desviaciones en cuanto a estimaciones o principios, ese es el resultado de la Auditoría. Si quiere pasamos la informe, esta es la primera parte de la opinión pero solo voy a leer esta que creo es la más importante para ustedes, en nuestra opinión los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Benemérito Cuerpo de Bomberos al 31 de diciembre del 2024, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las políticas contables de la Dirección General de Contabilidad Nacional. Entonces como les decía la opinión que vamos a emitir es una opinión limpia.

En cuanto a asuntos de independencia la norma requiere por el tipo institución que son ustedes, que declaremos que somos independientes y aquí lo estamos haciendo, adicionalmente hace unos años 5 maso menos no recuerdo bien, requiere que revelemos cuales son los honorarios, para que

ustedes puedan ver cuáles son los tipos de servicios que brindamos y también para que evalúen la independencia de nosotros y como pueden ver, son solo servicios de Auditoría.

Si quiere pasamos a la otra, esta también es una filmina, para mi está un poco cargada, son asuntos que tenemos que revelar si los hubiera, en este caso no hay, por ejemplo, si hubiera asuntos de fraude, incumplimiento de leyes y regulaciones que afecten los estados financieros, todo esto es en función de los estados financieros y de acuerdo con la materialidad.

Asuntos importantes de partes relacionadas, dificultades significativas, que no las hay, asuntos significativos u otros, pero como ustedes pueden ver, realmente no hay nada que reportar, si lo hubiera, yo se los tendría que decir en este momento y eventualmente podría digamos o no, afectar la opinión, pero realmente no hay nada que reportar, si no me equivoco con esta filmina terminamos la presentación. No sé, si tienen alguna consulta.

Señora Presidente*: Muchas gracias don Erick, de mi parte felicitar y agradecer el gran trabajo que ha hecho tanto la administración como ustedes. Creo que para nosotros como consejo directivo es un gran honor y también para la administración tener una calificación totalmente limpia, realmente nos llena de muchísimo orgullo, agradecerle todo el trabajo que nos ha venido dando, el acompañamiento y también a todos los compañeros, igual sabemos que hay un equipo de trabajo detrás, ahí está doña Stephanie, pues sabemos que han estado trabajando en eso, agradecerles.*

Señor Brenes*: Muchas gracias a ustedes más bien, por la oportunidad de venir aquí y presentar los resultados.*

Señora Presidente*: ¿Algún otro director con un comentario?*

Director Vílchez: *Un poco ejecutivamente sumarme a las palabras de la señora presidenta, de verdad que, desde que tuvimos oportunidad de revisar la presentación, nos genera una gran tranquilidad y una gran confianza en el equipo de trabajo tanto de la parte de Auditoría como de la administración, de manera tal que si vale la pena confiarles en esto.*

Señora Presidente*: Muchísimas gracias don Erick, ¿Tenemos la propuesta de acuerdo?*

Señora Porras*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:1. Aprobar el Informe de Estados Financieros Auditados del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al 31 de Diciembre del 2024, de conformidad con el oficio CBCR-014324-2025-DAB-00440 del jueves 10 de abril del 2025. 2. Remitir los documentos aprobados por el Consejo Directivo a los entes externos según corresponda.*

Señora Presidente: *¿Algún comentario u observación con respecto a la propuesta de acuerdo? Lo someto a votación. Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes se toma el acuerdo por unanimidad.*

Se retira de la sala de sesiones el señor Erick Brenes, Auditor Externo del despacho KPMG y la señora Stephanie Porras, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros, al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

ACUERDO V: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:
El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que los estados financieros deben ser aprobados por el Consejo Directivo, como máximo jerarca de la institución, con el objetivo de estar al tanto y ejercer el debido control sobre las actuaciones de la administración.

SEGUNDO: Que los estados financieros trimestrales deben ser remitidos a los entes externos que lo requieran, tales como, la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Estados Financieros Auditados del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al 31 de Diciembre del 2024, de conformidad con el oficio CBCR-014324-2025-DAB-00440 del jueves 10 de abril del 2025.

2. Remitir los documentos aprobados por el Consejo Directivo a los entes externos según corresponda.

ACUERDO EN FIRME.

Director General: *Desde el año 2010 que hacemos este tipo de Auditorías siempre se ha obtenido opinión limpia, pero sino me equivoco esta es la primera vez que no hay ninguna observación, en 15 años que tenemos de hacer auditorías externas esta es la primera vez que salimos con la carta de gerencia limpia. Creo que es una felicitación para el área financiera administrativa es muy válida.*

Señora Presidente: *Valido su comentario, también recordar a la Secretaría que la carta de gerencia es confidencial.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO VI: CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA. CONTINÚA REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Señora Presidente: *Somete a votación el cambio en el orden del día para seguir con el tema del reglamento interno de la contratación administrativa y ya posterior vemos el tema que tenemos antes, entonces lo someto a votación. Con el voto favorable y la totalidad de los directores presentes se toma el acuerdo por unanimidad.*

ACUERDO VI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:
El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la señora presidente Gabriela Chacón Fernández, mociona para que se realice un ajuste en el Orden del día específicamente al tema de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación para que sea visto como el siguiente punto resolutivo.

ACUERDA:

Autorizar el ajuste en el Orden del día sobre el tema del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la presente sesión, propuestos por la señora presidente, Gabriela Chacón Fernández.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO VII: OFICIO CBCR-014289-2025-DAB-00437. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-014289-2025-DAB-00437 del 10 de abril del 2025, que contiene la atención a Acuerdo III de la sesión ordinaria N°0251 y Acuerdo V de la sesión ordinaria N°0254 del Consejo Directivo - Reglamento Interno de Contratación Pública. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo: *En referencia a la propuesta de reglamento interno de contratación administrativa. Como antecedentes tenemos que este documento fue presentado el 11 de marzo del 2024, se hizo ahí unas recomendaciones del Consejo Directivo sobre inclusión de regulaciones caja chica y ajuste montos de competencia, se aplicaron las recomendaciones y fueron presentados en setiembre nuevamente, ahí se hicieron unas verificaciones y observaciones del consejo directivo y también fue revisado por la Dirección Jurídica del INS. En enero del 2025 también se volvió a*

presentar, se hicieron algunos ajustes adicionales y mediante acuerdo de la sesión N°0254 también se atendieron unas observaciones adicionales del Consejo Directivo.

Estos son antecedentes del proceso que ha llevado este reglamento, consideramos ha sido bastante extenso, sin embargo; muy provechoso. Se tomó el acuerdo de incorporar el capítulo sobre compras por medio de caja chica, ajuste de montos para dictado de acto final, se disminuyó el monto inferior en la competencia del Consejo Directivo y todas las observaciones fueron debidamente atendidas.

Se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Horacio Salas Bustamante, al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos.

En la sesión de setiembre se ajustaron definiciones: Acto final, Adjudicaciones, Expediente Físico, temas que no contemplaba en su momento el reglamento, pero se incluyeron. Se incluyeron responsabilidades de las Unidades Usuarias en el artículo 7. Se ajustaron redacciones y se aceptaron varias observaciones de forma.

En la sesión de enero se incluyeron los considerandos, esta tal vez es la más reciente que estuvieron los miembros presentes en este momento, todos los considerandos, modificación del propósito, alcance y definiciones, el alcance del comité, la conformación del comité se reestructuró y el tema de la posibilidad de revocación de actos del Consejo Directivo por parte de Órganos inferiores, valoración de observaciones a diferentes artículos todo debidamente analizado y se incluyeron las observaciones respectivas.

A la sesión de febrero, igual se ajustó el tema de la conformación del comité, análisis y emisión de actos finales del comité, y las observaciones emitidas por el Consejo Directivo. Consideramos que a la fecha ya se ha logrado tener un documento muy depurado y que cumple con todos los elementos que requiere un reglamento como tal para la organización.

En este sentido tal vez como para hacer un resumen de algunas de las generalidades: se incluyeron considerandos al Reglamento, se ajustó el propósito, el capítulo sobre caja chica, nuevos artículos sobre la conformación del CAFF que este no se tenía directamente como un artículo, como un capítulo como tal, la delegación de competencias y se ajustaron los artículos de montos de competencia y órganos facultados para dictar actos finales. Siendo que, hay algunos elementos que son importantes tomar en cuenta y traer a colación, está el tema por ejemplo de la conformación del comité de adjudicaciones quedó establecido que estaría integrado por el Director General, Director Administrativo y la Proveeduría, cumpliendo con lo que establece la ley y reglamento y con recomendaciones emitidas aquí en el consejo y la responsabilidad sería el dictado de actos finales y resolver recursos que no le corresponde emitir a la proveeduría.

Esta es la propuesta que se había manejado con algunas recomendaciones emitidas por el Consejo, en el sentido de establecer nada más dos órganos competentes para la adjudicación que sería: la Proveeduría hasta un monto de 97 millones (colones) y el Comité de Aprobación de Actos Finales (CAAF) de 97 millones (colones) en adelante, delegando esa actividad directamente en estos dos órganos.

Este se había analizado en el tema de mantener montos muy similares a los que tenía el reglamento actual, que estaban en 100 (millones de colones) y de 100 (millones de colones) en adelante, entonces eran muy similares, y estaban relacionados en el reglamento con base en unos porcentajes de la normativa actual de la ley en cuanto a la licitación reducida, sin embargo, esta es la propuesta que se trajo, ajustando los montos según lo que se definió en una de las recomendaciones de uno de los directivos del Consejo.

Hay criterios jurídicos sobre la posibilidad de la delegación de la totalidad de las adjudicaciones a la Administración, este criterio fue emitido por la asesoría jurídica del Cuerpo de Bomberos y también se emitió un criterio sobre las competencias para resolver recursos de revocatoria por parte de la Administración, que era un tema que existía duda, pero ya existe una claridad con respecto a esto. Se atendieron todas las observaciones, hay un archivo con el análisis detallado de todas las observaciones y las referencias del artículo, si desean podemos ingresar a ver cada uno.

Director Administrativo: *El archivo esta referenciado en la primera columna, en la b, en la página o el artículo que está indicado, la observación y el cambio realizado, el estado y quien realizó. Se hizo un compendio generalizado de todas las observaciones y recomendaciones del Consejo, entonces como pueden ver en los considerandos, fueron incluidos los considerandos, se agregaron los considerandos tal como se establecía en la página 1.*

El propósito igual, se incluyó en el tema del objetivo porque se amplió ese alcance, con base en la normativa establecida para la generación de documentos dentro de la organización. El alcance y el ámbito se incluyó según lo requerido y se amplió a como fue atendido.

Se incluyeron las definiciones de los diferentes elementos como estudio de mercado, comité de aprobaciones dentro del proceso y todo eso está en las páginas 3 y 4 del reglamento, se amplió la definición del Consejo Directivo y se eliminó el tema de Jerarca Administrativo, en caso del Director General.

En el artículo 8, se incluyó el párrafo en referencia a agregar la obligación de informar al Consejo Directivo cuando se den cambios en más de dos veces para efectos del artículo 93 de la Ley.

El artículo 12, se incluyó específicamente lo recomendado en el párrafo final sobre el derecho público y privado en general, que es parte de la ampliación de ese artículo.

Artículo 13, igual se incluyó al final del párrafo la recomendación en referencia a advertirse en el acto final cuando se da un cambio especifico.

En el artículo 14, se incluyó la palabra correspondiente, que daba mayor claridad en cuanto a la redacción del proceso en el caso de (incomprensible) especifico.

En el 15, se recomendó incluir el artículo 14 bis sobre la responsabilidad de un asesor legal para emitir criterio previo al dictado de actos finales de las contrataciones, entonces se incluyó en el artículo 15 una redacción "que consta en expediente de contratación la garantía de cumplimiento y cualquier otra garantía requerida por pliego de condiciones, debido a que dictado actos finales no se debe rendir ninguna garantía debe de verificarse".

El 16 al 18, la conformación del CAAF que era uno de los puntos importantes de este análisis que se realizó, en específico eso está en las páginas 11 y 12, es el articulo 16 y 18 en donde está la conformación del Director General, el Proveedor y el Director Administrativo y las funciones y responsabilidades que tienen asignadas.

El artículo 18, esto era básicamente una observación en cuanto a información que se necesitaba aportar, esta información se aportó mediante unos oficios que se emitieron al Consejo, que era información de licitaciones anteriores, previamente aprobadas tanto por el Comité como por el Consejo.

En el artículo 19, se incluyeron en los incisos b y c, se analizó la posibilidad de delegar y este es el tema que se definió por medio del criterio jurídico, de que se podía delegar estos actos, la declaratoria de adjudicaciones en el comité propiamente y en la administración.

En el 19, el tema de los umbrales de adjudicación, donde se definieron los umbrales con base en las recomendaciones anteriores y se definió que la Proveeduría adjudicaría hasta 97 millones y por encima de la Proveeduría el Comité de Adjudicaciones el resto de las (incomprensible).

Ahí mismo, en el artículo 19, se aclaró el tema de establecer el monto de competencia para actos finales, contratos continuos, se ajustó la redacción propiamente para poder ajustarlo a la realidad de lo que establecía el artículo. Dentro del mismo artículo 19 en el párrafo séptimo, se hace la aclaración sobre el tipo de cambio a utilizar como referencia al momento de emitir la recomendación, se incluyó la frase "al momento de revisión del estudio de recomendación del acto final por el momento de apertura de ofertas", para aclarar que efectivamente es el tipo de cambio que (incomprensible).

También en el artículo 19, eliminó la provisión que se había incluido en el artículo 19, en referencia a dictar revocatorias de actos del Consejo que estaba equivocado con base a lo que ya se había revisado por miembros de este Consejo.

En el tema del Director General, de la presentación al Consejo Directivo, de un informe ejecutivo semestral, fue un requerimiento en un momento determinado así quedó establecido en el artículo 19 y solicitaron una aclaración del porqué de esto y es específicamente eso, un proceso de control de parte del Consejo Directivo.

En el artículo 20, se modificó la redacción para poder reflejar el criterio jurídico con respecto al análisis del artículo 99 de la Ley, que suprimió la posibilidad del Consejo de resolver los recursos, siendo que no estaba previsto en la Ley propiamente de contratación, entonces se adjuntó el criterio jurídico referenciado al principio.

En el artículo 20, se suprimió la competencia del Consejo para resolver algunos recursos de acuerdo al artículo 99 de la Ley, que lo permite de modo que esos recursos podían ser resueltos por la administración.

En el artículo 20, era un tema de revisión de la redacción, se suprimió todo el párrafo debido a que propiamente en la Ley no estaba posibilitada la vocación en ese tema, entonces se suprimió el párrafo que estaba entre comillas.

En el artículo 20, sobre la declaratoria de nulidad de un acto, fue eliminado debido a que aspectos relacionados con nulidad de actos se encuentran debidamente regulados en el Régimen de Nulidades de la Contraloría General de la República, porque es una referencia que tiene que utilizar la administración.

En el artículo 21, se ajustó la redacción y se incluyó la potestad de delegar según la propuesta del artículo 70 bis, propiamente en el artículo 21, era un tema de que también se podía delegar el estudio técnico, se incluyó en el artículo 21, pagina 14 detallando lo relacionado con la compra y arrendamiento de inmuebles y su delegación, entonces esa parte también quedó delegada a la administración.

En el artículo 22, en referencia a la posibilidad de delegar algunos otros elementos, se incluyó el artículo nuevo 22, delegando a la Dirección General el rescate o supresión de servicios y respecto a alianzas estratégicas no se consideró necesario regular debido a que es un instrumento que únicamente esta para entes que están en el mercado de competencias, entonces no es necesario realizar ninguna aclaración en ese aspecto.

En el artículo 23, se ajustó el párrafo en el artículo correspondiente para reflejar lo observado en referencia a la contradicción que se estaba presentando en el tema de obra pública establecido en el artículo 195 de la Ley, que era lo del porcentaje, se ajustó la redacción de modo que quedara ajustado a lo que establece la Ley.

El artículo 58, se examinaron (incomprensible) del artículo para que la autorización sea emitida por el Director General y no por el Director Operativo.

En el 70 al 72 se ajustó, en el 65 y 66, que en la nueva versión es 70 y 72 para cumplir con lo solicitado se ajustó el tema de las donaciones de bienes inmuebles, según lo que prevé la misma norma en el artículo 75 y 134 de la Ley. El tema de delegación de donaciones se ajustó también en ese artículo, el 70 y 72, son bienes en desuso.

El artículo 37, observaciones recibidas el 02 de abril, estas fueron unas últimas observaciones recibidas en referencias a las contrataciones realizadas por la Comisión Nacional de Emergencias, el artículo que había sobre las contrataciones de la Comisión, el 2 g, se mantiene la redacción con base a lo que está establecido.

El artículo 38, en referencia si quedan debidamente registradas en el sistema digital, efectivamente se confirma que las compras quedan debidamente registradas y así está establecido en el artículo 51 de este reglamento, pero se reforzó también en el artículo 39, o sea, se reforzó la información en otros artículos del reglamento.

Esto fue redacción, también se hizo el ajuste respectivo en la redacción del artículo 43 para ajustarlo a lo que se requería.

El artículo 44, tema de contenido presupuestario, estaba indicado que eso está claramente indicado en el artículo 46, pero también con la finalidad de que quede debidamente reforzado el tema también se incluyó lo sugerido en el artículo 44.

En el artículo 45, sobre la autorización a la dependencia que autoriza el presupuesto, o sea, la entidad que autoriza el presupuesto el texto propuesto "y verificar si cuenta con contenido presupuestario. En caso de no contar con los recursos, deberá realizar la solicitud de autorización a la dependencia que cuenta con los fondos, así como", esto se incluyó para ajustar la redacción de modo que quedara claro que efectivamente se tiene que contar con contenido presupuestario y en caso necesario verificar con la unidad o área que tiene el contenido presupuestario respectivo.

El artículo 46, el texto propuesto se incluyó en referencia al tema también de lo que es el contenido presupuestario. En el artículo 46 también se agregó o se aclaró la dependencia que realiza el estudio y dependencia beneficiada por la compra, o sea, había una diferencia entre ambas dependencias.

El artículo 47, se agregó el texto sugerido que es para realizar las compras y determinar la razonabilidad de precio, dentro del artículo en la parte final. El artículo 47, se agregó la respectiva recomendación en el texto propuesto indicando "cuando las compras no excedan el 5% del monto máximo".

En el 48, en referencia al tema de las compras en caso de hasta un 25% del monto establecido en el punto 1, "los encargados de área o programa podrían realizar esas autorizaciones", esa fue parte de la aclaración.

En el 49, que es el tema de "recepción de los bienes, servicios u obras que se adquieran por medio del fondo de caja chica la realizará la Dependencia beneficiada o la que gestiona la compra, según corresponda. Una vez recibida a conformidad la compra se deberá confirmar a la dependencia que autorizó el presupuesto la recepción satisfactoria", o sea, que se verifique que efectivamente una vez autorizado el presupuesto, la unidad que recibió el bien, le confirme a la unidad que autorizó el presupuesto que efectivamente ya lo tiene en sus manos.

El artículo 50, se agregó lo correspondiente en el tema de tarjeta institucional o por medio de pagos de SINPE, se agregó la redacción que fue sugerida.

En el artículo 66, también fue agregado lo recomendado, con respecto a lo que es "la resolución del contrato procede por motivo de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato imputable al contratista. Serán causales las señaladas en el artículo 293 de RLGCP", ese aspecto se incluyó específicamente en el artículo 59 del reglamento.

Creo que ahí terminamos, se trataron todas las observaciones y recomendaciones, efectivamente había algunas de forma que eran nada más redacción entonces simplemente, otras era un tema que estaba referenciado en un artículo, pero se quería reforzar que estuviera en otro artículo, entonces se incluyó también en ese artículo. Se hicieron todos los ajustes tanto de forma como de fondo, sí había ajustes de fondo que era importante realizarlos, más bien el agradecimiento por todo el apoyo recibido, creemos que ya el reglamento como tal tiene una forma que permite cumplir con todo lo que dice la normativa o la ley, Ley y Reglamento de Contratación y permitiría a la Organización poder realizar las acciones efectivas en el tema de contratación.

Sería el proyecto de acuerdo, si tienen alguna observación o recomendación con mucho gusto.

Señora presidente: *Sí, tal vez a mí si me gustaría que pudiéramos entrar a ver con un poco más de detenimiento los artículos 19, 21 y 22, con respecto a la competencia sobre todo de los actos finales, que establecen en la proveeduría o en el comité, con respecto a esa aprobación de los actos finales. Y que el Consejo dictaría un acto final solo si lo avoca, ahí prácticamente estamos cediendo la función, pero no la responsabilidad, entonces yo sinceramente no me siento tan a gusto, creo que ustedes al inicio habían presentado una primera propuesta, entonces más bien me gustaría escuchar a los compañeros para ver qué opinan con respecto a esas modificaciones, que me parecen que son las más relevantes.*

Director General: *En la PPT se ve mejor lo de los montos Eli.*

Director Administrativo: *Eliany no se si tiene la PPT anterior a esta, que se vio en la sesión anterior, creo que la anterior tenía la distribución de los montos.*

Señora presidente: *Sí, sería en el artículo 19, en el inciso C, dice, tal vez agregar todas las contrataciones que excedan el límite establecido por el comité, además de los contratos de cuantía estimada y donaciones de bienes inmuebles, tal vez, incluir esto.*

Director Administrativo: *Eliany le vamos a pasar el (inaudible).*

Director General: *En el 19 primero, (inaudible) el que dice doña Gabriela.*

Señora presidente: *Y comenzamos ahí el inciso B, porque como está quedando dice "el Comité de Aprobación de actos finales, todas las contrataciones que excedan el límite establecido con el proveedor", entonces ahí sería más (inaudible).*

Director Administrativo: *Esa es la que estaba originalmente, si no me equivoco.*

Señora presidente: *Sí señor.*

Director Administrativo: *Así quedaría más bien, en específico. Sí, que sería que perfectamente pueda el comité y C, todas las contrataciones que excedan el límite establecido por el comité además de los contratos de cuantía estimada y donaciones de bienes inmuebles. ¿Quedaría así?*

Señora presidente: *No sé qué opinan ustedes, don Cesar.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Estoy de acuerdo, me parece que tanto el 19 como el 20 es importante hacer esa segregación, no solo por el tema de responsabilidad, sino también tomando en cuenta las normas de control interno de la Contraloría, que hablan muy claramente de la importancia de lo que es la segregación y no concentrar todo en una sola unidad o persona, con eso estaríamos*

cumpliendo también con las normas de control interno, en ese sentido y también, con el artículo 21 en la delegación para la compra y arrendamiento de bienes inmuebles, hacer la segregación también.

Señora Presidente: *Yo, de hecho, le pasé a Eliany una propuesta sería así, en la parte de derecha está el cambio y en la parte izquierda mía, está como ahorita lo está proponiendo a raíz obviamente de las recomendaciones de los directores.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Sí, yo vi eso ahí también, además de que en lo que enviaron tocan nada más dos incisos del artículo 67 de la ley y 167 del reglamento, cuando ahí hay como 4 o 5 incisos más que son de tomarse en cuenta.*

Señora presidente: *Bueno, yo solo puse el 167.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Está bien, ahí los contempla todos.*

Señora presidente: *Ok. Y en el 22 yo tenía esa duda, que es un artículo nuevo, ¿cómo se administra la fecha?*

Director Administrativo: *Es que realmente no es requerido, dentro de la Organización nuestra opinión es que no es requerido, porque nosotros no tenemos servicios como por ejemplo los de peajes que están en concesión.*

Señor Salas: *Perdón, cuando se han cedido servicios en concesión esos artículos de la Ley de Contratación facultan que la administración pueda rescatar, porque se llama rescatar, esos servicios que dio en concesión o pueda decidir suprimirlos, incluso los puede rescatar para administrarlos ustedes mismo, o suprimirlos del todo porque se considera que ya esos servicios no son requeridos.*

Está el tema de concesiones en general, pero por ejemplo las sodas en algunas instituciones todavía se utiliza el tema de (inaudible) se hacen concesiones de este tipo de espacios, entonces existe esta posibilidad, nosotros no tenemos servicios que damos en concesión entonces desde un principio no consideramos necesario regular eso. Sin embargo, don Luis Flores en su momento hizo la observación que por qué no lo incluíamos por si se presentaba a futuro una situación de esas.

(Inaudible)

Director Administrativo: *¿entonces se quedaría o se eliminaría?*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Es que, ese artículo 22 solo se están tomando en cuenta el inciso h del artículo 110, determinación de contrato, y los otros incisos sobre situaciones anormales que se podrían dar.*

Señor Salas: *Perdón don Cesar, eso tenía que ver precisamente con la (incomprensible) técnicamente que el resto se regulan con lo que está establecido en el procedimiento de la normativa, de hecho, más adelante tenemos en el mismo reglamento hay un capítulo sobre el tema de la resolución de contratos, la normativa, la Ley de Contratación, ya tiene el procedimiento establecido que nosotros pensábamos que no era necesario ir más allá del procedimiento que ya está establecido porque es muy detallado, porque la nueva ley tiene esa particularidad, en la ley anterior no teníamos un procedimiento tan detallado para la resolución de contratos, pero aquí sí.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *¿Esa parte está incluida dentro de ese artículo?*

Señor Salas: *Sí señor, y esto nosotros lo sacamos, como estaba indicando, porque la observación que en su momento nos hizo don Luis fue dirigida específicamente al rescate y supresión de servicios únicamente, no sobre todo el artículo en general.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Es como redundante.*

Director General: *Si queda nada pasa.*

Señor Salas: *Exactamente, no hay ningún problema.*

(Inaudible)

Señora presidente: *Alguna otra. Los montos de adjudicación.*

Señor Vicepresidente Ad hoc: *Los montos de adjudicación.*

Señora presidente: *Sí, los montos de adjudicación.*

Director Administrativo: *Creo que ya Horacio pasó la otra tabla que tenía, esta era la original que estaba hasta 97 igual a Proveeduría, de 97 hasta…*

Señor Salas: *No señor, no, perdón don Juan esa no, esta es la tabla. Es más, voy a enviarle a Eli.*

Director Administrativo: *Es la que estaba.*

Señor Salas: *Exactamente.*

Director Administrativo: *(incomprensible) la que le va a mandar Horacio.*

Director General: *es la que teníamos antes.*

Señor Salas: *Sí, había un cambio ligero en cuanto a los (inaudible) para efecto de los (inaudible) que están fijados por la Contraloría.*

(Inaudible)

Director Administrativo: *La propuesta entonces con los cambios sería mantener la propuesta original, que era mantener 3 entes de, instancias de adjudicación que sería la proveeduría hasta 97 millones, Comité de Aprobación de Actos Finales de 97 hasta 700 millones y el Consejo Directivo de 700 millones en adelante que, según lo que habíamos analizado se mantendría una lógica en referencia a como se han venido adjudicando las contrataciones en el Cuerpo de Bomberos, en sesiones previas del Consejo, entonces estamos hablando que vendrían a Consejo temas de unidades extintoras, temas estratégicos, edificaciones, casi que la mayoría de las edificaciones y compras de terreno.*

(Inaudible)

Señora presidente: *Si gustan nos leen la propuesta de acuerdo y no sé si hay algún cambio adicional que ustedes tengan ¿no?, entonces con los cambios solicitados.*

Director Administrativo: *Tomando en cuenta los cambios (inaudible).*

Señora presidente: *Ok, entonces si gustan nos leen la propuesta de acuerdo, adelante don Luis.*

Director Operativo: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración acuerda: 1. Aprobar el Reglamento Interno de Contratación Púbica del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-014289-2025-DBA-00437, del jueves 10 de abril del 2025, tomando en cuenta las modificaciones solicitadas en la presente sesión. 2. Instruir a la administración a comunicar por los canales correspondientes el reglamento.*

Señora presidente: *Muchas gracias. ¿Algún comentario con respecto a la redacción del acuerdo?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *No sé si es necesario la publicación*

Señora Presidente: *En un medio…*

Director Operativo: *Se publica en la página.*

Director General*: Toda la normativa nuestra está en la página.*

Director Vílchez*: Que pongan "publíquese" donde corresponda.*

Señora Presidente: *Si, porque creo que si hay que hacerlo.*

Lo someto a votación. Con la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo por unanimidad.

ACUERDO VII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que en el alcance 109 al Diario Oficial La Gaceta N°103 de 31 de mayo de 2021, se publicó la Ley General de Contratación Pública, N°9986, vigente a partir del 01 de diciembre de 2022, norma que derogó la Ley de Contratación Administrativa, N°7494 del 08 de julio de 1995.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Nº43808-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº229 del 30 de noviembre de 2022 se emitió el Reglamento a la Ley General de Contratación, vigente a partir del 01 de diciembre de 2022.

TERCERO: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica cuenta con el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, aprobado por el Consejo Directivo de la Organización, mediante Acuerdo III, Sesión Nº0165 de 10 de diciembre de 2020.

CUARTO: Que en el Título VII, Capítulo II de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, artículo 131 se establece que "…En cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria…"

QUINTO: Que conforme al Título VI, Capítulo II, artículo 317 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el máximo Jerarca de cada Institución, puede delegar formalmente las competencias que así lo determine, siguiendo para ello las disposiciones pertinentes de la Ley General de Contratación Pública, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de la Administración Pública, la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y su Reglamento.

SEXTO: Que conforme lo establecido en el Capítulo I, artículo 7 bis de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, N°8228, corresponde al Consejo Directivo emitir los Reglamentos de organización y servicio necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del Cuerpo de Bomberos.

SÉTIMO: Que resulta necesario al tenor de la normativa de contratación pública vigente, actualizar la normativa interna, para adecuarla a los cambios experimentados en la materia producto de la nueva normativa.

OCTAVO: Que en la sesión N°0258, la señora Presidente Gabriela Chacón Fernández, solicita unos ajustes en el Reglamento, específicamente en los artículos 19) y 21), los cuales deben ser incorporados en el documento final.

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-014289-2025-DAB-00437 del jueves 10 de abril del 2025, tomando en cuenta las modificaciones solicitadas en la presente sesión.

2. Instruir a la Administración a comunicar por los canales correspondientes el Reglamento, así como su respectiva publicación.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO VIII: ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN 2024LY-000010-0012800001 LICITACIÓN MAYOR - "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PARRITA" - SERVICIOS GENERALES-PROVEEDURÍA. OFICIO FINAL CBCR-015810-2025-DAB-00505.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores CBCR-015810-2025-DAB-00505 del 24 de abril del 2024, que contiene el Informe de recomendación para la emisión del acto final de la Licitación Mayor 2024LY-000010- 0012800001 - "Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Parrita". Dicho oficio y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Quiero hacer un comentario, se nos había en su oportunidad, subido una documentación, al parecer hoy se presentó algo extraordinario, entonces los compañeros de Proveeduría junto con su jefatura debieron de modificar el informe y hasta ahorita vamos a tener*

conocimiento, prácticamente de esta nueva recomendación, nada más solicitarle a la Secretaría que todos estamos conscientes que hasta ahorita estamos teniendo conocimiento y que aceptamos ver el tema.

Aunque tengamos ahorita conocimiento, pero solicitarle a la Secretaría que quede el nuevo documento en el expediente.

Señor Salas*: La presentación se basa en la necesidad que tenemos de sustituir la estación que tenemos en el cantón de Parrita y comunidades aledañas, como les decía, tenemos una justificación de la necesidad y para eso llevamos a cabo el procedimiento de contratación y se hizo la publicación en SICOP el 13 de noviembre, se hizo la apertura de ofertas el 18 de diciembre del año anterior. Como hechos relevantes en el proceso de contratación, se solicitó a los oferentes las diferentes subsanaciones al 24 de febrero, el 03 de marzo atendieron las subsanaciones e inicialmente el 10 de abril, emitimos nuestra recomendación inicial.*

Se recibieron 6 ofertas, de las cuales 5 fueron consorcios y 1 oferta individual, de estas ofertas se pasó al análisis. Se hacen los análisis formales que se hacen en este tipo de procedimientos, la verificación del cumplimiento de obligaciones, el cumplimiento del régimen de prohibiciones, la verificación de que no estén inhabilitados los oferentes, la vigencia de las ofertas.

Luego está en los aspectos técnicos, aquí voy a aclarar un asunto, al momento de apertura de ofertas, se hacen estos análisis, ese es como el punto de partida, hay otros momentos procesales que requieran que se vuelvan hacer las verificaciones de cumplimiento de alguno de los aspectos que exige la normativa.

En cuanto al aspecto técnico, se hace la verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas, los requisitos y algunos otros aspectos relacionados con las ofertas de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones.

Como resumen al análisis que llevamos de las ofertas, se tiene que las ofertas 1,2,3, 4 y 6, presentaron incumplimientos técnicos sustanciales. En particular la oferta, número 1, la Consorcio DC, ellos durante la etapa de subsanación realizaron una modificación a la estructura del precio ofertado, esto debido a que ellos no habían ofertado, no incluyeron dentro de su estructura de precio, el porcentaje de honorarios, después pretendieron que los honorarios estaban incluidos dentro de los costos directos y así, justificaron la ausencia de honorarios.

Los honorarios son un aspecto exigido por ley y al subsanar ellos de esa forma su estructura de precio, variaron los porcentajes de su estructura y eso resulta en un incumplimiento trascendental.

De igual forma, ellos llevaron a cabo sustitución de miembros del equipo de trabajo propuesto, lo cual tampoco es admisible de conformidad con los criterios (incomprensible)

En el caso de la oferta 2, tuvieron incumplimientos en cuanto a la experiencia requerida, para la construcción de estaciones, se establecen una serie de requerimientos de experiencia que se solicitan porque la construcción de estaciones tiene algunas particularidades, con base en eso, se exigen los requisitos de experiencia para los oferentes, en este caso concluimos que el oferente no cumplió con el mínimo establecido en el pliego de condiciones, respecto a la experiencia que se solicitó.

En cuanto al oferente número 3, este se nos quedó afuera en una etapa previa, que fue el hecho de que le hicimos una prevención de subsanación y ni siquiera la atendió, básicamente, renunció a la posibilidad de continuar en el concurso.

En cuanto a la oferta número 4, está también tuvimos inconvenientes en cuanto al tema de experiencia que, de nuevo, la experiencia es un factor determinante en esto porque se requiere que los oferentes en caso de que algo no resulte adjudicatario cuenten con experiencia técnica de estructura de este tipo. Además, llevaron a cabo también… si ustedes se dan cuenta hay algunos errores que cometen los oferentes que se repiten, en este caso también, sustituyeron miembros del equipo de trabajo que eso en principio no es permitido, porque otorga una ventaja indebida.

En cuanto a la oferta número 6, ya voy a referirme a la oferta número 5.

En cuanto a la oferta número 6 tuvo inconvenientes respecto al tema de los subcontratistas, el tema de los subcontratos tiene algunas particularidades y una, por ejemplo, es que la norma no permite que en más de una oferta se presente un mismo subcontratista, esto para evitar posibilidades de colusión.

La norma prevé que cuando se presente el mismo subcontratista en múltiples ofertas, se valida la presencia de ese subcontratista en aquella oferta en la que el subcontratista haya accedido manifiestamente la posibilidad de participar en esta oferta, en este caso, tuvimos subcontratos repetidos por parte de este oferente, repetidos con otras ofertas, que esas otras ofertas si tenían la manifestación del subcontratista, de su anuencia de que iba a participar con ese otro oferente, y por tanto fue, por lo tanto fue descalificado.

Ahora bien, la oferta número 5 lo que presentó fueron incumplimientos de tipo más formal, aquí es donde vamos al aspecto que Doña Gabriela se refería al inicio, esta oferta en principio cumplió con los aspectos técnicos, sin embargo, al momento de emitir la recomendación de adjudicación.

Director General*: Requerimiento formal fue.*

Señor Salas*: Si, al momento de emitirla recomendación uno de los miembros del consorcio aparece moroso con Hacienda, aspecto que como les indiqué al inicio, aspecto que nosotros verificamos con la apertura de ofertas y en la apertura de ofertas no hubo ningún problema, fue una fecha posterior que esta situación se sobre vino, entonces la posibilidad de subsanar la morosidad con Hacienda está dada, sin embargo, hay un límite a esa posibilidad y es al momento que se va a dictar el acto.*

Si al momento que se va a dictar el acto final, la oferta continua morosa no hay forma de dictar el acto en su favor, entonces resulta la necesidad de desestimar esta oferta, al oferente se le hizo una prevención, se le hizo conocimiento de la situación y al atender, lo que indica que hay un plazo que es indeterminado en este momento, para poder solventar esta situación, básicamente, no tenemos otra salida más que tomar una decisión al respecto.

Además, a esta misma oferta se determinó que también hubo un incumplimiento respecto a dos subcontratistas en particular que no cumplieron con aspectos formales, referidos al registro de su información en el sistema de SICOP, que también es un aspecto requerido por la normativa.

Con este panorama, nos quedamos sin ofertas. No tenemos alguna oferta que cumpla con los aspectos técnicos y formales y esto nos lleva a la emisión de la recomendación actual y esta es la propuesta de acuerdo, en vista que no contamos con ofertas elegibles para el dictado de un acto de adjudicación.

Señora Presidente*: ¿Hasta cuándo había plazo para poder adjudicar?*

Señor Salas*: Precisamente hoy vence el plazo de adjudicaciones. Este plazo…*

Señora Presidente*: De mi parte agradecerle a la Administración por la alerta, sé que por obligación nos deben de subir los documentos con dos días de antelación, entonces obviamente ustedes la tuvieron con el tiempo requerido, esperando que el proveedor pagara.*

Si les agradezco el hecho de que hoy nos alertaran y que eso no nos hicieron incurrir en un gran error, primero que todo agradecerles eso.

Es lastimosa la decisión, porque es una comunidad que necesita y sabemos que una estación estamos hablando de vidas y sobre todo de cosas que amamos, sean bienes patrimoniales, lo que si le pido a la Administración es por favor hacer lo más pronto posible el nuevo cartel, que hay una comunidad que le generamos una expectativa y no quisiera quedarle mal.

Sé que tenemos un cronograma bastante tallado, poder agilizarlo lo más que puedan.

¿Alguna pregunta?

Si gusta nos lee la propuesta de acuerdo.

Señor Salas*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1.Declarar infructuosa la partida única de la Licitación Mayor 2024LY-000010-0012800001 "Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Parrita", debido a que no se contó con ofertas elegibles. 2. Instruir a la Administración a llevar a cabo los procesos necesarios para promover un nuevo procedimiento de contratación para el diseño, construcción y acondicionamiento de la estación de bomberos de Parrita.

Señora Presidente*: ¿Alguna consulta con respecto a la propuesta de acuerdo? ¿No?*

Lo someto a votación, con el voto favorable de la totalidad de los miembros se toma el acuerdo por unanimidad.

Se retira de la sala de sesiones, el señor Horacio Salas Bustamante, al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

ACUERDO VIII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo: CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según el oficio CBCR-015799-2025-PRB-00373, mediante oficio CBCR-013804-2024-SGB-00578y N°0062024101300012 en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP, la Unidad de Servicios Generales solicitó la tramitación de una contratación para el diseño construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Parrita.

SEGUNDO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-015799-2025-PRB-00373, el pliego de condiciones constó de una partida y se publicó en el SICOP el 13 de noviembre de 2024, fijándose la apertura de ofertas se dio el 18 de diciembre de 2024.

TERCERO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-015799-2025-PRB-00373, al concurso se presentaron 6 ofertas según el siguiente desglose:

Partida única	Oferta	Oferente
"*Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Parrita* "	1	Consorcio DC, conformado por: -Diseño Ingeniería Arquitectura Metropolitana, Sociedad Anónima -Camacho y Mora, Sociedad Anónima
	2	Grupo Condeco VAC, Sociedad Anónima
	3	Consorcio Almada Alta – Valdesol, conformado por: -Desarrollos Urbanísticos Almada, Sociedad Anónima -Valdesol, Sociedad Anónima
	4	Consorcio IT (Infraestructura Total), conformado por: -Bucknor Consultores y Asociados, Sociedad Anónima -Adrián Rojas Barrientos
	5	Consorcio CT-PIASA-STA, conformado por: -Constrial, Sociedad Anónima -Proyectos Ingeniería Arquitectura, Sociedad Anónima -Suplidora Santamaría, Responsabilidad Limitada
	6	Soluciones Arquitectónicas Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima

CUARTO: Que según el oficio CBCR-005209-2025-PRB-00110, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal mediante el cual se validó que, al momento de apertura de ofertas, las propuestas se apegaron a los aspectos formales y legales, requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto de los oferentes y sus propuestas:

- Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública.
- Que no se encuentran inhabilitados para contratar con la administración pública.
- Que los representantes ostentaban poder para ofertar.
- Que cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros.
- Que al momento de emitir el acto final las ofertas se encuentran vigentes, excepto la N°3 Consorcio Almada Alta – Valdesol, que no atendió la solicitud para ampliar su vigencia realizada por la Administración.

Por lo tanto, todas las propuestas recibidas cumplieron desde el punto de vista formal con lo requerido en el ordenamiento jurídico,

QUINTO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-015799-2025-PRB-00373, la Unidad de Servicios Generales, como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios, requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa de los cuales, donde se detalló sobre las ofertas, lo siguiente:

- Que la única oferta elegible técnicamente fue la N°5 Consorcio CT-PIASA-STA, conformado por:
 - Constrial, Sociedad Anónima.
 - Proyectos Ingeniería Arquitectura, Sociedad Anónima.
 - Suplidora Santamaría, Responsabilidad Limitada.

- Que las siguientes ofertas resultaron desestimadas desde el punto de vista técnico, por un incumplimiento trascendental en las especificaciones técnicas:

 - Oferta N°1 Consorcio DC: Por modificación en etapa de subsanación de la estructura del precio ofertado y sustitución del personal técnico asignado.

 - Oferta N°2 Grupo Condeco VAC, Sociedad Anónima: No cumplir con el requerimiento de experiencia en proyectos de diseño y construcción, requisito fundamental que garantiza el conocimiento en la ejecución de obras como las requeridas en el objeto contractual.

 - Oferta N°3 Consorcio Almada Alta – Valdesol: Por no atender en tiempo y forma la solicitud de subsanación, por lo que no fue posible validar elementos trascendentales de la oferta.

 - Oferta N°4 Consorcio IT (Infraestructura Total): Por no cumplir con la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, aspecto técnico fundamental del análisis de las ofertas; sustituir en etapa de subsanación el personal técnico asignado y modificar el porcentaje originalmente asignado a los subcontratistas.

- Oferta N°6 Soluciones Arquitectónicas Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima: por no apegarse a lo estipulado en artículo 133 del RLGCP, por ofrecer un subcontratista comprometido expresamente con otro oferente.

SEXTO: Que mediante oficio CBCR-015810-2025-DAB-00505, el cual se elevó con aprobación de la Dirección Administrativa y se puso en conocimiento del Consejo Directivo en la sesión ordinaria 0258 del 24 de abril del 2024, se adjunta el informe contenido en oficio CBCR-015799-2025-PRB-00373, en el que se confirmó que la oferta N°5 Consorcio CT-PIASA-STA, resultó inelegible desde el punto de vista formal, debido a que al momento de dictarse el presente acto el miembro del Consorcio Proyectos Ingeniería Arquitectura, Sociedad Anónima, no se encontraba al día con sus obligaciones tributarias, pese a ser prevenido para regularizar dicha situación, incumplimiento que resultó trascendental.

SÉTIMO: Que, como conclusión de los estudios técnicos, formales y legales, no se cuenta con ofertas elegibles para recomendar la adjudicación del procedimiento de contratación.

OCTAVO: Que mediante oficio CBCR-009607-2025-DGB-00345 la Dirección General emitió prórroga del plazo para emitir el acto final, todo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, resultando que el nuevo plazo para dictar el acto vencía el 24 de abril del 2025, por lo cual el presente acto se dicta dentro del plazo legal.

NOVENO: Que mediante oficio CBCR-014422-2025-SGB-00333, se emitió estudio legal en el cual se concluyó lo siguiente sobre el proceso de contratación:

- Que para emitir el acto final se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, para la licitación mayor.
- Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación de acuerdo con lo requerido en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento.
- Que en el expediente de la contratación se han incorporado los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, requeridos para el dictado del acto final.
- Que se observaron en el concurso no solo las normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

DÉCIMO: Que según oficio CBCR-014422-2025-SGB-00333, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación en el SICOP, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

ACUERDA:

1. Declarar infructuosa la partida única de la *Licitación Mayor 2024LY-000010-0012800001* "*Diseño, construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Parrita*", debido a que no se contó con ofertas elegibles.

2. Instruir a la Administración a llevar a cabo los procesos necesarios para promover un nuevo procedimiento de contratación para el diseño, construcción y acondicionamiento de la estación de bomberos de Parrita.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO IX: OFICIO CBCR-014416-2025-DAB-00453. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO CHRISTIAN CORRALES LAZO.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-014416-2025-DAB-00453 del 10 de abril del 2025, que contiene la Solicitud de licencia sin goce de salario - Christian Corrales Lazo. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Wendy Maroto Solorzano, al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos.

Señora Maroto: *Con respecto a la solicitud de licencia, se presentan en virtud que la Convención Colectiva de Trabajo en el artículo 32, establece que las licencias que superan un año deben ser sometidas para esta instancia para la valoración de aprobación o rechazo.*

En este caso, tenemos una solicitud del señor Christian Corrales Lazo, él ingresó primeramente para cubrir una licencia y posteriormente tuvo su nombramiento, ha disfrutado ya una licencia de 365 días y está solicitando una ampliación por 365 días adicionales, el motivo de su licencia es para participar en un proyecto del ICE, en el que está laborando actualmente.

Las valoraciones realizadas, en este caso, la jefatura inmediata había expresado la posibilidad de que se continuara con la licencia, se encuentra cubierta y no sé si requieren un dato adicional.

Señora Presidente*: Antes de entrar a la propuesta de acuerdo, y antes de emitir mis comentarios, me gustaría consultarle a la Administración, ¿cuál es la recomendación?*

Director General*: En concordancia con lo que se habló en la última sesión, ese tipo de prórrogas de licencia genera dos problemas, uno para la persona que está cubriendo el puesto porque le da inseguridad y lo segundo, es que nosotros creemos que la persona ya tiene otra opción de trabajo es mejor que se ambiente en esa línea.*

Particularmente este muchacho es de la Proveeduría, en la Proveeduría nos ha costado mucho conformar un grupo de trabajo por todos los inconvenientes que se han dado, nuestro punto de vista es que sería mejor que no se otorgue esa licencia para que haya más continuidad en la Proveeduría, no estaríamos de acuerdo.

Director Operativo*: Otra cosa, es que hay una persona que tiene una expectativa, estamos invirtiendo en él también, estamos preparando a esta persona para que… hay que darle cierta estabilidad, ya un año es suficiente para que la persona pueda decidir dónde quiere estar.*

Me parece el criterio que dice Don Héctor para que (incomprensible).

Señora Presidente*: Yo creo que una persona que ya ha pedido un año y vuelve a pedir otro año, y está interino en esa otra plaza, como ustedes bien lo dicen si es importante motivar a la persona que lo está haciendo. ¿Tienen algún comentario al respecto?*

Director Vílchez*: Yo creo que el criterio de la Administración es el elemento orientador, me parece que son atendibles los razonamientos (incomprensible) de lo que se ha dicho. De manera tal, que sería del mismo criterio de apegarme a la recomendación o al sentir de la Administración que son los que tienen la responsabilidad del buen conducir de (incomprensible).*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Me uno a los comentarios, que la Administración es la que tiene los lineamientos de los temas, la necesidad, si actualmente es necesaria más cuando se está en otro trabajo.*

Señora Presidente*: Si gusta lee el proyecto de acuerdo.*

Señora Maroto*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1.Denegar la ampliación de licencia sin goce salarial, tramitada por parte del Sr. Christian Corrales Lazo, la cual comprende del 3 de mayo 2025 al 2 de mayo del 2026. 2. Se instruye a la Administración comunicar al Sr. Corrales Lazo, según corresponde.

Director General*: En vez de "tramitada" sea "solicitada".*

Señora Presidente*: Lo someto a votación.*

Con el voto favorable de la totalidad de los presentes, se toma el acuerdo por unanimidad.

ACUERDO IX: El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo Vigente 2021-2024, en su artículo 32:

"Las licencias, con o sin goce de salario hasta por dos (2) meses calendario o permisos, podrá concederlos la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos cuando a su juicio, cuente con razón justificada para otorgarlas.
En aquellos casos en que se deniegue una licencia o un permiso, el colaborador podrá acudir al nivel jerárquico superior, para que sea esa instancia, la que decida, en definitiva.

Las licencias que excedan de dos (2) meses calendario y hasta por un año calendario, solo podrán ser concedidas por la Dirección General del Cuerpo de Bomberos y ***aquellas otras que se soliciten por períodos de más de un año se reservan para que sea el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos la instancia que resuelva su eventual admisibilidad*** *(...)"*

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-014416-2025-DAB-00453 del jueves 10 de abril del 2025, se remite para valoración del Consejo Directivo la solicitud de licencia sin goce de salario del colaborador Christian Corrales Lazo, por un periodo de 365 días adicionales.

ACUERDA:

1. Denegar la ampliación de licencia sin goce salarial, solicitada por parte del Sr. Christian Corrales Lazo.

2. Se instruye a la Administración comunicar al Sr. Corrales Lazo, según corresponde.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO X: OFICIO CBCR-014380-2025-DAB-00448. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO KATTIA CHACÓN RODRIGUEZ.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-014380-2025-DAB-00448 del 10 de abril del 2025, que contiene la solicitud de licencia sin goce de salario Kattia Chacón Rodriguez. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Maroto: *En este caso, igual que en el caso anterior, la licencia requiere ser autorizada por parte del Consejo Directivo, en virtud de que ya supera el año el requerimiento, en este caso la señora Chacón Rodriguez ya disfrutó 365 días al 30 de abril y está solicitando la ampliación por 1096 días de disfrute adicionales, en virtud de que ha sido elegida popularmente para un puesto de elección popular como vicealcaldesa.*

La Jefatura inmediata de la funcionaria se encuentra de acuerdo con la aprobación, la licencia se encuentra cubierta por una persona en este momento y es sin goce de salario, por lo que no genera un costo adicional al Cuerpo de Bomberos.

Señora Presidente*: Me gustaría conocer la…*

Director General*: En este caso, nosotros estamos de acuerdo porque hay un tema de carácter constitucional de que es una elección popular e históricamente este tipo de permisos, al igual cuando un funcionario va a un puesto de jerarca en otra institución se ha acostumbrado, nosotros estamos de acuerdo en que la licencia se dé y hay un plazo definido el nombramiento de ella como vicealcaldesa, entonces la persona que está ahí ya sabe cuál es la expectativa.*

Entonces vemos que sería apropiada que ustedes consideren otorgarla.

Señora Presidente*: Para mí el comentario de la Administración es totalmente importante.*

Si gusta nos lee la propuesta de acuerdo.

Señora Maroto*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1.Aprobar la ampliación de licencia sin goce salarial, tramitada por parte del Sra. Kattia Chacón Rodríguez, la cual comprende del 01 de mayo del año 2025 al 30 de abril del año 2028. 2. Se instruye a la Administración comunicar al Sra. Chacón Rodríguez, según corresponde.

Señora Presidente*: ¿Alguna observación con respecto a la redacción del acuerdo?*

Lo someto a votación.

Con el voto favorable de la totalidad de los presentes, se toma el acuerdo por unanimidad.

Se retira de la sala de sesiones, la señora Wendy Maroto Solorzano, al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos.

ACUERDO X: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo Vigente 2021-2024, en su artículo 32:

"Las licencias, con o sin goce de salario hasta por dos (2) meses calendario o permisos, podrá concederlos la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos cuando a su juicio, cuente con razón justificada para otorgarlas.

En aquellos casos en que se deniegue una licencia o un permiso, el colaborador podrá acudir al nivel jerárquico superior, para que sea esa instancia, la que decida, en definitiva.

Las licencias que excedan de dos (2) meses calendario y hasta por un año calendario, solo podrán ser concedidas por la Dirección General del Cuerpo de Bomberos y ***aquellas otras que se soliciten por períodos de más de un año se reservan para que sea el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos la instancia que resuelva su eventual admisibilidad*** *(...)"*

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-014380-2025-DAB-00448 del jueves 10 de abril, se remite para valoración del Consejo Directivo la solicitud de licencia sin goce de salario de la colaboradora Kattia Chacón Rodríguez, por un periodo de 1096 días adicionales.

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación de licencia sin goce salarial, tramitada por parte del Sra. Kattia Chacón Rodríguez, la cual comprende del 01 de mayo del año 2025 al 30 de abril del año 2028.

2. Se instruye a la Administración comunicar al Sra. Chacón Rodríguez, según corresponde.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO XI: PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZO 2025. OFICIO CBCR-015244-2025-DGB-00556.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-015244-2025-DGB-00556 del 21 de abril del 2025, que contiene los estados financieros al mes de marzo 2025 - Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta

Director Administrativo: *Este es el informe trimestral de estados financieros con corte a marzo del 2025, tal como fue presentado con anterioridad al corte de diciembre, en ese momento, la organización está bastante bien desde el punto de vista financiero.*

Los activos corrientes al 2024 estaban en 14.000.000.000 (colones), en el 2025 a esta fecha están en 22 000 000 000 (colones). Lo que es efectivo y equivalente de efectivo, pasando del 2024 en 42.000.000.000 (colones) a 71.000.000.000 (colones), principalmente por el tema del fideicomiso que se dio a mediados del año pasado y no contemplaba el informe del primer trimestre del 2024, es de ahí el crecimiento que se está dando.

En el tema de los activos totales, el crecimiento sería de un 12.91% pasando de 157.000.000.000 (colones) a 177.000.000.000(colones).

A nivel de pasivo de la organización, está muy similar con respecto al trimestre en unas pequeñas variaciones, por los cortes de pagos a proveedores en deudas a corto plazo, pero pasó de 3.600.000.000 (colones) a 3.400.000.000 (colones) este año, a nivel de patrimonio con los ajustes respectivos, el total del patrimonio pasó de 153.000.000.000 (colones) a 173.000.000.000 (colones) con un crecimiento de un 13.41%.

En el tema de estado de rendimiento financiero o estados de resultados, la organización en el primer trimestre siempre tiene comportamiento similar, tal y como se puede visualizar los ingresos recibidos por el tema de impuestos a la electricidad andan muy similar tuvieron una variación del 1.82%.

A nivel de transferencias del 4%, que es entre los rubros importantes que pasaron de 10.000.000.000 (colones) a 11.000.000.000 (colones), tienen un crecimiento de un 15% con respecto al primer trimestre del año anterior.

En el tema de gastos de personal, si se detona un pequeño aumento en el tema de 5.800.000.000 (colones) y (incomprensible) y está relacionado con el tema de ingreso de personal a la organización, que hace que se dé esos incrementos, los otros rubros están dentro de la normalidad de la organización.

En este momento hay una variación de gastos del 14% pasando de 9.000.000.000 (colones) a 10.620.000.000 (colones), generando a la fecha un ahorro de 4.500.000.000 (colones) contra un 4.182.000.000 (colones) que se estaba generando del primer trimestre del año pasado.

Director Vílchez*: Unos rendimientos negativos en el primer cuadro, en los otros ingresos de un menos 60% o un menos 4.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En otros ingresos.*

Director Administrativo*: Normalmente otros ingresos se refieren a capacitaciones que se dan, en este caso, digamos puede ser que en el 2024 las capacitaciones que se dieron fueron mayores a las que se dieron en este primer trimestre.*

Director General*: Son servicios que vende la Academia Nacional de Bomberos, también le pertenece a Ingeniería…*

Director Administrativo*: Un rubro pequeño.*

Director General*: Ingresos que generamos con auditorías de seguridad, con capacitación, las empresas privadas que lo puedan pagar.*

Director Vílchez*: (incomprensible).*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En deterioro de pérdidas de inventarios.*

Director Administrativo*: Es normal, ¿Dónde estamos?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Gastos.*

Director Administrativo*: Deterioro y perdida de inventario 5.000.000, es cuando la organización hace el proceso de inventario a principio del año 2025, al principio se hizo una verificación de inventarios en toda la estructura y hubo la necesidad de sacar algunos activos del servicio, por ejemplo, el tema de los uniformes que hubo cambio y había algunos uniformes que estaban viejos.*

El tema de activos que se salen de operación y que se requiere de…

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En la primera de activos, esas cuentas por cobrar, ¿A que corresponden? Tanto a corto plazo como a largo plazo. Veo que se van incrementando.*

Director Administrativo*: Si, los 4.600.000.000 (colones) y los 5.200.000.000 (colones), exactamente son los ingresos por los seguros, normalmente nosotros hacemos un corte, se hace una factura a final de mes, pero los ingresos realmente ingresan hasta mediados del mes, entonces se requiere contabilizar desde el punto de vista del monto, que es donde está a corto plazo a cobrar…*

Director General*: Las empresas aseguradoras, tienen 10 días del siguiente mes para depositar el 4% en las cuentas de bomberos, todas las aseguradoras, si se genera esa cuenta por cobrar hasta el momento.*

Director Administrativo*: Y honestamente, las cuentas a cobrar a largo plazo, no lo tengo, pero también es un monto pequeño y la relación esta específicamente.*

Señora Presidente: *Una consulta, el rubro de inversiones a largo plazo crece, pero ¿no es que ahora todo está en Hacienda? ¿Cómo se registra eso?*

Director Administrativo*: En el 2024, teníamos esas inversiones a principios de este año habíamos hecho un proceso de inversión y estuvo a largo plazo, es parte de lo que estamos en gestiones en Ministerio de Hacienda para ver si nos van a reconocer el tiempo.*

¿Alguna otra consulta?

Señora Presidente: *¿Algún comentario?*

Director General*: ¿Es la palabra aprobar o es dar por conocido?*

Director Administrativo*: Es aprobar, porque es necesario presentar este informe a la Contabilidad Nacional.*

Para aclarar, Doña Gabriela, se va a requerir antes del 07 de mayo por efectos de presentación a la Contabilidad y a la Contraloría alguna sesión para poder quedar en firme con estos acuerdos.

Director General*: Puede ser virtual.*

Señora Presidente: *Si, a penas Doña Eliany tenga el acta.*

Director Administrativo*: Para estados financieros el 07 de mayo, para otros sería mejor antes.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda: 1. Aprobar el Informe de Estados Financieros al 31 de marzo del 2025 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-015244-2025-DGB-00556 del 21 de abril del 2025. 2. Remitir los documentos aprobados por el Consejo Directivo a los entes externos según corresponda.

Señora Presidente: *Lo someto a votación, con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo por unanimidad.*

ACUERDO XI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que los estados financieros deben ser aprobados por el Consejo Directivo, como máximo jerarca de la institución, con el objetivo de estar al tanto y ejercer el debido control sobre las actuaciones de la administración.

SEGUNDO: Que los estados financieros trimestrales deben ser remitidos a los entes externos que lo requieran, tales como, la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Estados Financieros al 31 de Marzo del 2025 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-015244-2025-DGB-00556 del 21 de abril del 2025.
2. Remitir los documentos aprobados por el Consejo Directivo a los entes externos según corresponda.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO XII: OFICIO CBCR-014440-2025-DAB-00457. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CCBICA.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-014440-2025-DAB-00457 del 10 de abril del 2025, que contiene la atención del Acuerdo VI de la sesión ordinaria N°0257 - Solicitud de autorización participación en la sesión de CCBICA. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Wendy Maroto Solorzano, al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos.

Señora Maroto: *Con respecto a este caso, es una solicitud de autorización para la participación de la sesión ordinaria XXXIV del 2025 por parte del Director General.*

CCBICA es una asociación civil con personería jurídica sin fines de lucro que está integrado por diferentes cuerpos de bomberos, en este caso la misión que tiene este grupo es generar, integrar y concretar proyectos en beneficio de los cuerpos de bomberos de los países participantes.

La visión corresponde en potenciar el desarrollo y capacidades de los cuerpos de bomberos para la preservación de la vida, la propiedad y el medio ambiente, en concordancia con el desarrollo económico y tecnológico.

CCBICA está integrado por los bomberos voluntarios de Nicaragua, está Guatemala, Panamá, el Salvador, Belice y Honduras, sería toda la región.

Como consideraciones, CCIBICA es una instancia para coordinación Regional Centroamérica para capacitaciones y atenciones de emergencias, desde el año 2015, Don Héctor Chaves, Director General del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica ha sido nombrado la Presidencia Pro Tempore de dicha Confederación.

En el año 2025, se realizará la sesión de San Salvador el martes 27 de mayo, en este caso, la organización de la Asamblea es por parte del cuerpo de Bomberos anfitrión, en este caso, la reunión anual reúne a los directores generales de los Cuerpos de bomberos de CCBICA para coordinar acciones conjuntas, evaluar avances y definir proyectos que impactan a nivel...

Es por esto por lo que como solicitud se requiere que considerando el rol del señor Héctor Chaves como Director General del Cuerpo de Bomberos y como Presidente de la Confederación, que se participe para lo que es la sesión ordinaria de CCBICA en mayo.

El detalle de costos, lo que son tiquete aéreo, póliza de viajero y ya los gastos incluyen lo que en sí requeriría la inversión de la presentación de Don Héctor por allá, sería 485.59 dólares y los costos de hospedaje y alimentación serán asumidos por el país sede.

El criterio financiero de parte de la Unidad de Servicio Financieros, nos emiten una certificación que tenemos los montos para poder solventar el viaje comentado.

Por parte de la Asesoría Jurídica, tenemos el criterio legal para poder por parte de este Consejo Directivo autorizar la participación del Director General.

Señora Presidente*: Una consulta, ¿usted sale del país y queda siendo el Director General?*

Director General*: Si, generalmente las funciones se dan a otra persona, pero no es necesario. Se mantiene el cargo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: ¿No se da una designación por acuerdo?*

Señora Presidente*: No se acostumbra, nosotros igual cuando salimos uno, aunque esta fuera del país siempre está conectado, firmando oficios, obvio las funciones físicas no estarán en el país.*

Director Operativo*: No hay nada que le impida a él ejercer el puesto, una firma digital la puede hacer.*

Señora Maroto*: En el proyecto de acuerdo, El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. *Autorizar la participación del señor Héctor Chaves León, Director General del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en la sesión ordinaria XXXIV de la Confederación de los Cuerpos de Bomberos del Istmo Centroamericano (CCIBICA), en la ciudad del San Salvador, Salvador, El Salvador, del día 25 al 28 de mayo del 2025 (incluye días de traslado).*
2. *Autorizar la compra del tiquete aéreo Costa Rica – El Salvador y viceversa por un monto aproximado de US$432.39 (incluye impuesto de salida).*
3. *Autorizar el otorgamiento de la póliza de Viajero con Asistencia, por el período precitado con un valor de US$53.20.*
4. *Delegar en la Dirección Administrativa la autorización de gastos conexos y de diferencias especiales, de conformidad con la normativa vigente.*
5. *Solicitar al señor Héctor Chaves que presente en la primera sesión del Consejo Directivo del mes de julio del 2025, un informe de viaje.*

Señora Presidente*: En la primera del mes de junio no creo que le dé tiempo.*

Director General*: En julio.*

Creo que debemos quitar San Salvador, porque nos estaban diciendo que van a cambiar la ciudad para que quede sólo en el Salvador.

Director Operativo*: Nos pasó que en Honduras el año pasado, no la hicieron en Tegucigalpa y se fueron para otra ciudad.*

Director General*: Mejor quitar la ciudad.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: En la última si le pueden cambiar, que no sea un informe del viaje, sino un informe de su participación.*

Señora Presidente*: ¿Alguna observación en relación con la redacción de propuesta de acuerdo?*

De mi parte no, lo someto a votación.

Con el voto favorable de la totalidad de los directores se toma el acuerdo por unanimidad.

Se retira de la sala de sesiones, la señora Wendy Maroto Solorzano, al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos.

ACUERDO XII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que CCIBICA, es una instancia para coordinación Regional Centroamérica para capacitaciones y atenciones de emergencias y que desde el año 2015, el señor Héctor Chaves León, Director General del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es el que ha ocupado la Presidencia Pro Tempore de dicha Confederación.

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-013090-2025-DAB-00397 del 02 de abril del 2025, se remite al Consejo Directivo, la solicitud de participación del señor Director General, Héctor Chaves León, en la Sesión Ordinaria N.° XXXIV de la Junta Directiva de CCBICA, la cual se llevará a cabo el martes 27 de mayo de 2025, en El Salvador.

TERCERO: Que el Consejo Directivo en la sesión ordinaria N°0257, celebrada el jueves 03 de abril del 2025, toma el Acuerdo VI el cual indica textualmente lo siguiente:

> *Trasladar el tema de la solicitud de autorización de participación del Director General en la sesión N°XXXIV de CCBICA, para la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, con el fin de que se incorporen los documentos solicitados por los señores directores.*

CUARTO: Que mediante oficio CBCR-014440-2025-DAB-00457 del jueves 10 de abril del 2025, se remiten para valoración del Consejo Directivo:

- Oficio CBCR-014408-2025-SFB-00287, correspondiente a la certificación de presupuesto para el pago de la póliza de viajero y boletos aéreos.
- Oficio CBCR-013935-2025-AJB-00036, con el criterio jurídico que respalda la gestión al amparo de lo regulado por la Contraloría General de la República. Además se presenta una

adición a este oficio el miércoles 23 de abril y corresponde al oficio CBCR-015512-2025-AJB-00043.

ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Héctor Chaves León, Director General del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en la sesión ordinaria XXXIV de la Confederación de los Cuerpos de Bomberos del Istmo Centroamericano (CCIBICA), en El Salvador, del día 25 al 28 de mayo del 2025 (incluye días de traslado).
2. Autorizar la compra del tiquete aéreo Costa Rica – El Salvador y viceversa por un monto aproximado de US$432.39 (incluye impuesto de salida).
3. Autorizar el otorgamiento de la póliza de Viajero con Asistencia, por el período precitado con un valor de US$53.20.
4. Delegar en la Dirección Administrativa la autorización de gastos conexos y de diferencias especiales, de conformidad con la normativa vigente.
5. Solicitar al señor Héctor Chaves que presente en la primera sesión del Consejo Directivo del mes de julio del 2025, un informe de su participación en la sesión.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.